



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00281** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos pena de rechazo de la misma.

1º Sírvase corregir el poder, como quiera que en el allegado no se designó el Juez ni la ciudad al que va dirigido. (Numeral 1 del Artículo 82 del C.G.P)

2º Una vez revisado los anexos de la demanda se observa que dentro de ellos no se encuentra el pagaré objeto de cobro; por lo tanto, deberá la parte actora allegar el pagaré 79860706.

3º Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal del Banco de Bogotá para efectos de establecer quien funge como representante legal de la parte actora. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los anexos de la demanda no se observa dicho documento. (Numeral 2 del Artículo 84 del C.G.P)

4º Sírvase informar al Despacho la forma como el extremo activo obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado adosado en el acápite de notificaciones. (Inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40  
Hoy, 3 de octubre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Sonia Adelaida Sastoque Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fb95061dcf2d8629e6cc9bcd812b249e26f6309897ba0928483df535ba4d36**

Documento generado en 30/09/2022 10:36:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**